



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000206-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515314471 - 15]**

**VISTO:**

**INFORME TECNICO N° 000183-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515314471-14]** suscrito por la Oficina de Logística, sobre **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION de COMITÉ DE SELECCION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2024-GR.LAMB/GERESA** para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS - GERESA - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromiso internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000144-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215253474 - 1] de fecha 01 de Febrero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Mediante OFICIO N° 000107-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515314471-1], de fecha 04 de abril del 2024, la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Drogas e Insumos, solicita el mantenimiento de los ambientes del almacén especializado de medicamentos –Geresa Lambayeque, toda vez que en él se realizan procedimientos de almacenamiento, distribución, y abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a los 187 establecimientos de primer nivel de atención de la Región, en ese sentido, considerando la importancia de lo que se desarrolla se debe cumplir con los requisitos y exigencias establecidas en el manual de buenas prácticas de almacenamiento. Las circunstancias advertidas han sido materia de sendos informes de control de parte de la Contraloría General de la Republica.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 000261-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515314471-11], del 03 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita la ejecución del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS - GERESA – DISTRITO DE CHIC LAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, adjuntando los términos de referencia.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 000176-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515314471-13], del 19 de junio del 2024, la Jefe de la Oficina de Logística, da a conocer la indagación de mercado, con la determinación del valor estimado, el cual asciende a S/ 387,199.83 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES).

Mediante Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) SIAF N° 000002643, por el monto de S/ 387,199.83 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), el Jefe de Planeamiento Estratégico asigna el presupuesto para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000200-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-21], del 24 de junio del 2024, el Director Ejecutivo de Administración, aprueba la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el cual se incluye el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS - GERESA - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000206-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515314471 - 15]

Por lo antes expuesto en los antecedentes y contando con todos los requisitos establecidos en la norma, la Oficina de Logística mediante INFORME TECNICO N° 000183-2024-LAMB/GERESA-OEAD.OFLO [515314471-14] es de opinión que RESULTA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-GR.LAMB/GERESA, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS - GERESA - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, cuyo valor estimado es de S/ 387,199.83 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), cuya fuentes de financiamientos es Donaciones y Transferencias (4-13) y Recursos Ordinarios (1-00), metas 0186 y 0238, clasificador 2.3.2 4.2 1.

Del mismo modo se solicita la designación del Comité de Selección, como encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-GR.LAMB/GERESA, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS - GERESA - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, el artículo 16.1 y 16.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; por lo que procede formalizar lo solicitado por el área usuaria y el área de contrataciones.

Según lo regulado en el Artículo 41. Requisitos para convocar del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) N° 30225, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF, en el numeral 41.1 indica lo siguiente:

### **Art 41.1 Requisito para convocar:**

*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*

Respecto al Contenido del expediente de contratación, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece:

*42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.*

*42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.*

*42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:*

*a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000206-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515314471 - 15]

- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación

El numeral 42.3. del RLCE, establece: El **órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación**, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (modificado por primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF), establece que

**"43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un COMITÉ DE SELECCIÓN o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."**

Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000341-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515287221 - 1] se delega y se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración – aprobar los expedientes de contratación remitidos por el órgano encargado de las contrataciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque,



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000206-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515314471 - 15]**

modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y conforme a las facultades que me confiere Resolución Gerencial Regional N° 000341-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515287221 - 1]

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-GR.LAMB/GERESA, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS - GERESA - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, cuyo valor estimado es de S/ 387,199.83 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), cuya fuentes de financiamientos es Donaciones y Transferencias (4-13) y Recursos Ordinarios (1-00), metas 0186 y 0238, clasificador 2.3.2 4.2 1.

| ITEM | DESCRIPCION  | VALOR ESTIMADO S/ | TIPO DE PROCESO           | FUENTE DE FINANCIAMIENTO  |
|------|--|-------------------|---------------------------|---|
| 1    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS - GERESA - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/ 387,199.83     | Adjudicación Simplificada | Donaciones y Transferencias (4-13) y Recursos Ordinarios (1-00), metas 0186 y 0238, clasificador 2.3.2 4.2 1. |

- Requerimiento del Área Usuaría: OFICIO N° 000107-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515314471-1]
- Valor Referencial : S/ 387,199.83
- Fuente de Financiamiento : 4-13 Donaciones y Transferencias
- Certificación Presupuestal : SIAF N° 000002643
- Sistema de Contratación : Suma Alzada.
- N° de PAC : 62

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-GR.LAMB/GERESA, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS - GERESA - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, en aplicación del artículo 43° y 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual estará conformado por:

| N° | Nombre y Apellidos             | DNI      | Cargo                    |
|----|--------------------------------|----------|--------------------------|
| 1  | JULIO HUMBERTO ALBUJAR RAMIREZ | 16800121 | Presidente Titular       |
| 2  | KELY ROCIO HUAMAN SANCHEZ      | 47482531 | Primer miembro titular   |
| 3  | MANUEL MESTANZA LEON           | 43161320 | Segundo miembro titular  |
| 4  | LUIS EDILBERTO NIQUEN PORTILLA | 16515383 | Presidente suplente      |
| 5  | EZEQUIEL ALEJANDRÍA SILVA      | 76084778 | Primer miembro suplente  |
| 6  | ANTHONY JAVIER QUINTANA DÁVILA | 46857288 | Segundo miembro suplente |

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a las Oficinas correspondientes,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000206-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515314471 - 15]

disponiéndose la devolución del expediente a la oficina de logística para las acciones pertinentes; así como **AUTORICESE** su publicación en el portal Web de la Institución para su conocimiento y fines

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
ALDO ALEJANDRO VELA MONTENEGRO  
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 03/07/2024 - 12:50:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*